

aje



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACION

REG. : C/9739 - 12.05.03
419 y 526 Clasif.

DICTAMEN N° 037

VALPARAISO, 27 JUN. 2003

VISTOS:

La presentación del Agente de Aduanas Sr. Jorge Correa Becerra, quien en representación de la empresa "Química Industrial Spes S.A.", solicita a esta Dirección Nacional se emita un Dictamen que establezca la clasificación arancelaria del producto que denomina "**OMEGA 3 KIDS**".

Informe N° 41, de 17.06.2003 del Subdepartamento Laboratorio Químico D.N.A., Capítulo 21, Notas Explicativas del Capítulo 21 y de la partida 21.06 y muestra de la mercancía.

CONSIDERANDO:

Que, la mercancía objeto de este estudio arancelario se presenta en su envase original de material plástico con válvula dosificadora, de 125 ml de contenido neto cada uno, con marcas "Omega 3 Kids" sabor Naranja y "Omega 3 Kids" sabor Limón, fabricado por Química Spes S.A., impreso con composición, información nutricional e instrucciones de uso, conteniendo un líquido oleoso de color anaranjado con olor y sabor a naranja y el otro de color verde claro, con olor y sabor a limón. Están constituidos a base de aceite marino refinado y desodorizado, vitaminas (A, D3, E), colorantes y saborizantes.

Que, de acuerdo a información presentada por los interesados, el producto denominado "Omega 3 Kids" es un concentrado de vitaminas A y D3, sobre la base de aceite de pescado altamente refinado, fraccionado, desodorizado y saborizado, indispensable para un buen desarrollo y crecimiento de niños y adolescentes. Se presenta como jarabe dulce con agradable sabor a frutas.

Que, el capítulo 21 del Arancel Aduanero Nacional comprende "las preparaciones alimenticias diversas", encontrándose comprendidas en la partida 21.06 "las preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas".

Las Notas Explicativas para la partida 21.06, señalan que con la condición de no estar clasificadas en otras partidas de la Nomenclatura, se comprenden en ella:

- A) Las preparaciones que se utilizan tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o leche, etc.) en la alimentación humana.
- B) Las preparaciones total o parcialmente compuestas por sustancias alimenticias que se utilizan en la preparación de bebidas o alimentos para el consumo humano. Se clasifican aquí principalmente las que consistan en mezclas de productos químicos (ácidos orgánicos, sales de calcio, etc.) con sustancias alimenticias (por ejemplo, harina, azúcar, leche en polvo) destinadas a su incorporación en preparaciones alimenticias, bien como componentes de estas preparaciones, bien para mejorar algunas de sus características (presentación, conservación, etc.).

Que, atendido el análisis practicado por el Laboratorio Químico y las consideraciones establecidas en las Notas Explicativas, el producto objeto del presente estudio debe ser clasificado por el ítem 2106.9090 del arancel aduanero.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

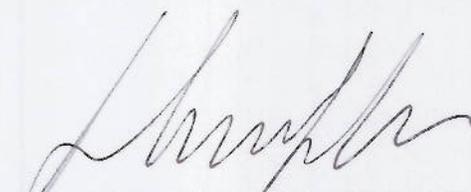
SE DECLARA:

1. Producto denominado "**OMEGA 3 KIDS**", que corresponde a un suplemento nutricional alimenticio para niños, acondicionado para la venta al por menor, que se presenta en su envase original de material plástico, provisto de dosificador de 125 ml de contenido neto, con etiqueta impresa con la marca comercial "Omurga 3 Kids", sabores naranja y limón, impreso con composición, información nutricional e instrucciones de uso, constituido a base de aceite marino refinado y desodorizado, vitaminas (A, D3, E), colorantes y saborizantes, su clasificación procede por el ítem **2106.9090** del arancel aduanero nacional.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos), valor del presente Dictamen, para cuyos efectos el Director Regional de la Aduana de Valparaíso, formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo documento de pago.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.


VMM/ATR/PLD/SCF/CPB/cpb.
Dict clasif 419-03 Omega 3 kids
18.06.03


ALDO CORNEJO GONZALEZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SUBROGANTE